Contrato No.	E-3016--	**Fecha:**	28 NOV 2023
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800.113.389-7**		
Representante Legal :	**ISAAC LOZANO**		
Identificación:	**C.C: 14.199.478 DE IBAGUÉ**		
Razón social:	**LOZANO Y MALDONADO LTDA**		
Nit:	**890.704.105-6**		
N° Proceso SECOP II	**AI-SAMC-2865-2023**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** con **NIT. 800.113.389-7**, representado por **GABRIEL ALFONSO PATATROYO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.139.074 de Ibagué,** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION,** de conformidad con el **Decreto No. 1000-0733 del 07 de noviembre de 2023**, delegado por el **Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **LOZANO Y MALDONADO LTDA**, identificada con NIT. **890.704.105-6**, representada legalmente por **ISAAC LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° C.C: **14.199.478 DE IBAGUÉ**, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con cada una de las especificaciones contenidas en su propuesta, revisada y aprobada por el MEN y por el Municipio. 2. Suministrar la dotación a los docentes y administrativos de acuerdo a su género. (Se aclara que se entregarán dotaciones vigencia 2023 y 2022 las cuales serán reclamados por los funcionarios que tienen el derecho) 3. Suministrar las dotaciones en materiales de primera calidad y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas requeridas. 4. Garantizar el suministro de todas las tallas, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios. 5. El contratista deberá asumir la elaboración e impresión de los bonos de acuerdo a las especificaciones establecidas. 6. Entregar documentos redimibles (bonos) por el valor de las dotaciones al supervisor para que este realice la entrega a los docentes y administrativos beneficiarios, con la siguiente información: Nombre, Número de Identificación, Tipo de beneficiario (docente administrativo, El bono redimible por cada dotación debe estar elaborado en papel de

-3016-- 28 NOV 2023

seguridad y con sellos exclusivos del contratista. Este no podrá ser canjeado por dinero. En todo caso, el diseño y materiales del bono, deben ser aprobados por la Secretaría de Educación.

7. Las prendas y /o calzado se entregará mínimo en cualquiera de las tallas, colores, diseños, calidades entre otras cualidades que se presentan en la propuesta la cual hace parte integral de este contrato y en el plazo estimado en el contrato.
8. En cumplimiento a lo anotado en el numeral el anterior, el contratista se compromete a cumplir con la entrega de los bonos redimibles en las fechas que sean acordadas con el supervisor, y la entrega de las mismas se hará al supervisor quien será el encargado de hacer la entrega a cada uno de los beneficiarios.
9. Registrar la entrega del documento redimible por parte del beneficiario de la dotación, en el o los formatos que sean diseñados por la Secretaría de Educación de Ibagué, sin perjuicio de los que pueda aportar o diseñar el contratista.
10. Hacer entrega al momento del registro del bono de una encuesta de satisfacción para que cada beneficiario califique el servicio prestado por el contratista, y hacer entrega de dichos documentos una vez el supervisor lo determine con lo anterior se busca determinar el grado de satisfacción de los funcionarios beneficiarios
11. Reponer a sus expensas todo el vestuario y/o calzado defectuoso encontrados por los beneficiarios al recibo de la dotación. Se entiende por entrega defectuosa las prendas o calzado que se encuentren mal elaborados y/o mal terminados y que presenten defectos o mala calidad. Lo anterior a razón al compromiso de calidad que aporta cada contratista. Dicha reposición se deberá realizar en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario, luego de presentada la solicitud.
12. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio, en la propuesta y el contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Secretaría de Educación de Ibagué, a través del Supervisor del contrato. Así mismo, deberá informar al supervisor todo inconveniente que se presente y proponer las medidas inmediatas de solución.
14. Mantener al Municipio indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
15. Denunciar poniendo en conocimiento de supervisor, cualquier tipo de irregularidad en la negociación de la dotación a que tiene derecho el funcionario.
16. Ofrecer la garantía adicional de calidad sobre los bienes ofertados según la propuesta.
17. Entregar la totalidad de la mercancía a los funcionarios dentro de los plazos relacionados, teniendo disponibilidad permanente de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato.
18. Cumplir con las condiciones de entrega requeridas para el suministro de los bienes a adquirir: - Contar con un espacio físico en condiciones dignas, adecuadas y óptimas para la entrega de los bienes. – Responder por todas las actividades de logística para la correcta distribución de la dotación. – Tener a disposición bienes que correspondan a las últimas colecciones, no se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas descontinuadas y/o en promoción, para lo cual debe contar con una amplia existencia de tallas, modelos, colores y con los materiales y especificaciones establecidas en el contrato y presentadas en su propuesta. – Exhibir las prendas ofrecidas, de tal forma que el beneficiario tenga la oportunidad de apreciar sus características y determinar si los bienes cumplen o no con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio.
19. Las demás que disponga el supervisor que guarde relación con el objeto contractual.

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS):

Obligaciones del Sistema De Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo-SST:

--3016-- 28 NOV 2023

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
10. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del Sistema De Gestión Ambiental-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. A realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe final al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al

-3016-- 28 NOV 2023

	desarrollo contractual. 6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen. 7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. 8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. 9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. 10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** 1. Verificar que el objeto contratado se cumpla por el contratista de acuerdo con las Características y Especificaciones Técnicas Mínimas. 2. Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual 3. Pagar el valor del contrato en los términos establecidos por la Entidad. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley. 5. Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato 6. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los pagos relativos a la ejecución del contrato, En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **SE ANEXA PROPUESTA ECONOMICA**
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de: **LOTE 1 (VESTUARIO HOMBRE):** DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($203.974.400) MCTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR **LOTE 2 (VESTUARIO DAMA):** CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($162.956.800) MCTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR **LOTE 3 (CALZADO HOMBRE):** CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($135.983.038) MCTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR **VALOR TOTAL DE LOS LOTES:** QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($502.914.238) MCTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

--3016-- 28 NOV 2023

6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato así: **A) PRIMER PAGO:** Correspondiente al 70% del valor del contrato que se tramitarán a los QUINCE (15) días calendario siguientes de haberse firmado el acta de inicio, previa entrega de los bonos al supervisor del contrato. **B) SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 30% del valor del contrato (valor máximo, ya que ello está supeditado a la entrega total de los bonos, en caso contrario este valor disminuirá según el valor de los bonos no entregados), una vez entregados los bonos de dotación correspondientes a la tercera (3) Dotación de la vigencia 2023, de acuerdo a los listados y a las entregas debidamente diligenciadas (con firma del funcionario beneficiado, huella y el respectivo bono) y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las entregas de los bonos se realizarán una vez firmada el acta de inicio del contrato. El valor total lo determina la cantidad de bonos efectivamente entregados y correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2023, asi como el valor efectivamente entregado correspondiente a vigencias anteriores (Calzado Dama - Vigencia 2022). De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la ley 743 de 2003. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral para el pago que se efectúe, a la presentación de la factura. ESTAMPILLAS: El contratista deberá presentar en la Secretaria de Educación, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del **2%** y Pro- Cultura del **1.5%** sobre el VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA), de conformidad a los Acuerdos No. 029 y 030 del 27 de Diciembre de 2012., allegando consignaciones originales por tal concepto. En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones **NOTA:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa Pro-deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
7) Imputación Presupuestal	**EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.09.3.2.02.02.002-56** Denominación: **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-3715 del 19 de julio de 2023**, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	(X)	**N°**	**43400105921**	**Banco**	**BANCOLOMBIA**	

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MARÍA ANGELA MONTOYA BEJARANO** en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos

--3016-- 28 NOV 2023

	contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento De Las Obligaciones Surgidas Del Contrato Estatal, Incluyendo El Pago De Multas Y Clausula Penal Pecuniaria	Garantía de Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%)	Igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses hasta su liquidación.
Calidad Del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de Ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad De Bienes	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestados.	Por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor	Igual al plazo de Ejecución del contrato y un (1) año

--3016-- 28 NOV 2023

			del contrato	más.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Andrés Felipe Ávila Peña – Abogado Of. Contratación	

IBAGUE. Avenida 15 3-84 Tel. 2614245 - 2617412
www.monarca.com.co E:mail:licitaciones@monarca.com.co

167

890704105-6

ANEXO N.15.

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ibague, noviembre 10 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada – Menor Cuantía N. AI-SAMC-2865 de 2023

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/0 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

PROPONENTE: **LOZANO Y MALDONADO LTDA**

LOTE	DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS			
	No. BENEFICIARIOS	No. DOTACIONES	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PORPUESTA INCLUIDO IVA
1.VESTUARIO HOMBRE	108	314	215.000	67.510.000
VALORES TOTALES				**$ 67.510.000**

NOTA 1: El proponente SOLO ingresara los precios unitarios y valor propuesta de acuerdo con el LOTE o LOTES en los cuales este interesado en participar

NOTA 2: El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($502.914.238) IVA INCLUIDO (por lo tanto en precio unitario y valor de la propuesta, debera incluirse), para la totalidad de los lotes a adjudicar, de acuerdo con la siguiente distribucion:

		DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS					
LOTE	PROMEDIO COTIZACION	No. BENEFICIARIOS	No. DOTACIONES	PPTO BASICO	EXCEDENTE	VALOR TOTAL	TOTALES
1.VESTUARIO HOMBRE	242.608	108	314	76.178.912	127.795.488	203.974.400	**502.914.238**
2.VESTUARIO DAMA	253.733	88	253	64.194.449	98.762.351	162.956.800	
3.CALZADO HOMBRE	201.016	108	314	63.119.024	72.864.014	135.983.038	
VALORES TOTALES				**203.492.385**	**299.421.853**	**502.914.238**	

NOTA: La propuesta se DEBE presentar UNICA y EXCLUSIVAMENTE sobre el "PPT BASICO", de cada lote y la diferencia entre este valor y el valor de la propuesta acrecienta el valor de los excendentes, de tal forma que el valor a contratar por cada LOTE es el que aparece een la columna valor total

LOZANO Y MALDONADO LTDA.
CAMISAS "MONARCA"
NIT. 890.704.105-6
Avenida: 15 N. 3-84 Tels. 2614245 - 2618053
FAX 2637126
IBAGUE

El Proponente: **LOZANO Y MALDONADO LTDA**
Nombre, numero del documento de identificacion **890704105-6**

IBAGUE. Avenida 15 3-84 Tel. 2614245 - 2617412
www.monarca.com.co E:mail:licitaciones@monarca.com.co

168

890704105-6

ANEXO N.15.

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ibague, noviembre 10 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada – Menor Cuantía N. AI-SAMC-2865 de 2023

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/0 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

PROPONENTE: **LOZANO Y MALDONADO LTDA**

LOTE	DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS			
	No. BENEFICIARIOS	No. DOTACIONES	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PORPUESTA INCLUIDO IVA
2.VESTUARIO DAMA	88	253	233.000	58.949.000
VALORES TOTALES				**$ 58.949.000**

NOTA 1: El proponente SOLO ingresara los precios unitarios y valor propuesta de acuerdo con el LOTE o LOTES en los cuales este interesado en participar

NOTA 2: El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($502.914.238) IVA INCLUIDO (por lo tanto en precio unitario y valor de la propuesta, debera incluirse), para la totalidad de los lotes a adjudicar, de acuerdo con la siguiente distribucion:

		DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS					
LOTE	PROMEDIO COTIZACION	No. BENEFICIARIOS	No. DOTACIONES	PPTO BASICO	EXCEDENTE	VALOR TOTAL	TOTALES
1.VESTUARIO HOMBRE	242.608	108	314	76.178.912	127.795.488	203.974.400	**502.914.238**
2.VESTUARIO DAMA	253.733	88	253	64.194.449	98.762.351	162.956.800	
3.CALZADO HOMBRE	201.016	108	314	63.119.024	72.864.014	135.983.038	
VALORES TOTALES				**203.492.385**	**299.421.853**	**502.914.238**	

NOTA: La propuesta se DEBE presentar UNICA y EXCLUSIVAMENTE sobre el "PPT BASICO", de cada lote y la diferencia entre este valor y el valor de la propuesta acrecienta el valor de los excendentes, de tal forma que el valor a contratar por cada LOTE es el que aparece een la columna valor total

LOZANO Y MALDONADO LTDA.
CAMISAS "MONARCA"
NIT. 890704105-6
Avenida: 15 Nº. 3-84 Tels. 2614245 - 2618053
FAX 2637126
IBAGUE

El Proponente: **LOZANO Y MALDONADO LTDA**
Nombre, numero del documento de identificacion **890704105-6**

IBAGUE. Avenida 15 3-84 Tel. 2614245 - 2617412
www.monarca.com.co E:mail:licitaciones@monarca.com.co

169

890704105-6

ANEXO N.15.

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ibague, noviembre 10 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada – Menor Cuantía N. AI-SAMC-2865 de 2023

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/0 CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

PROPONENTE: **LOZANO Y MALDONADO LTDA**

LOTE	DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS			
	No. BENEFICIARIOS	No. DOTACIONES	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PORPUESTA INCLUIDO IVA
3.CALZADO HOMBRE	108	314	191.000	59.974.000
VALORES TOTALES				**$ 59.974.000**

NOTA 1: El proponente SOLO ingresara los precios unitarios y valor propuesta de acuerdo con el LOTE o LOTES en los cuales este interesado en participar

NOTA 2: El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($502.914.238) IVA INCLUIDO (por lo tanto en precio unitario y valor de la propuesta, debera incluirse), para la totalidad de los lotes a adjudicar, de acuerdo con la siguiente distribucion:

		DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS					
LOTE	PROMEDIO COTIZACION	No. BENEFICIARIOS	No. DOTACIONES	PPTO BASICO	EXCEDENTE	VALOR TOTAL	TOTALES
1.VESTUARIO HOMBRE	242.608	108	314	76.178.912	127.795.488	203.974.400	**502.914.238**
2.VESTUARIO DAMA	253.733	88	253	64.194.449	98.762.351	162.956.800	
3.CALZADO HOMBRE	201.016	108	314	63.119.024	72.864.014	135.983.038	
VALORES TOTALES				**203.492.385**	**299.421.853**	**502.914.238**	

NOTA: La propuesta se DEBE presentar UNICA y EXCLUSIVAMENTE sobre el "PPT BASICO", de cada lote y la diferencia entre este valor y el valor de la propuesta acrecienta el valor de los excedentes de tal forma que el valor a contratar por cada LOTE es el que aparece een la columna valor total

LOZANO Y MALDONADO LTDA.
CAMISAS "MONARCA"
NIT. 890.704.105-6
Avenida: 15 N°. 3-84 Tels. 2614245 - 2618053
FAX 2637126
IBAGUE

El Proponente: **LOZANO Y MALDONADO LTDA**
Nombre, numero del documento de identificacion **890704105-6**